

Rectificación Res. N° 284-2013-OS/CD 513481

PODER JUDICIAL
**CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA**

Res. Adm. N° 001-2014-P-PJ.- Disponen conformación de Salas de la Corte Suprema de Justicia para el Año Judicial 2014, así como de la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial 513481

**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA**

Res. Adm. N° 971-2013-CSJLI/PJ.- Disponen el cierre de turno del 8° Juzgado Especializado en lo Civil Permanente (ahora 22° Juzgado de Familia Tutelar Permanente de Lima) y el 30° Juzgado Especializado en lo Civil Permanente (ahora 5° Juzgado Mixto Permanente de San Juan Lurigancho), y emiten otras disposiciones. 513482

Res. Adm. N° 001-2014-P-CSJLI/PJ.- Aprueban conformación de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA y disponen la conformación de las Salas Superiores de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima 513483

Res. Adm. N° 002-2014-P-CSJLI/PJ.- Disponen la conformación de las Salas Superiores de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima 513485

Res. Adm. N° 01-2014-P-CSJLIMASUR/PJ.- Disponen la conformación de Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur 513486

ORGANOS AUTONOMOS
**BANCO CENTRAL
DE RESERVA**

Circular N° 0053-2013-BCRP.- Aprueban Lista de Bancos de Primera Categoría 513487

Circular N° 001-2014-BCRP.- Índice de reajuste diario a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de enero de 2014 513487

CONTRALORIA GENERAL

Res. N° 442-2013-CG.- Dan por concluida designación, efectúan traslado y designan Jefes de Órganos de Control Institucional de diversas entidades 513487

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Res. N° 1090-2013-JNE.- Confirman Acuerdo de Consejo Regional N° 945-2013/GRP-CR que declaró improcedente solicitud de vacancia de presidente del consejo regional de Piura 513488

Res. N° 1132-2013-JNE.- Declaran fundado e infundado recursos de apelación y disponen conformación del Concejo Municipal Provincial de Lima, departamento de Lima 513489

Res. N° 1138-2013-JNE.- Convocan a ciudadano para que asuma el cargo de presidente del Gobierno Regional del Cusco 513505

**REGISTRO NACIONAL DE
IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

R.J. N° 399-2013/JNAC/RENIEC.- Aprueban la Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013 513505

MINISTERIO PUBLICO

RR. N°s. 001 y 002-2014-MP-FN.- Dan por concluidas designaciones, designan y nombran fiscales en los Distritos Judiciales del Callao y de Puno 513506

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. N° 7041-2013.- Autorizan a la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima la apertura de oficina especial en el departamento de Lima 513507

Res. N° 7457-2013.- Autorizan inscripción de la empresa Wesco Insurance Company en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros 513507

RR. N°s. 7462 y 7463-2013.- Autorizan al Banco Cencosud S.A. el cierre y apertura de oficinas especiales en el departamento de Lima 513508

Res. N° 7583-2013.- Autorizan a Scotiabank Perú la apertura de oficina especial temporal en el departamento de Lima 513508

GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

Ordenanza N° 129-2013-MDP/C.- Modifican la Ordenanza N° 074-2010-MDP/C que aprueba la suspensión temporal del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio público de transporte de pasajeros y carga en vehículos menores. 513508

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

Rectificación Ordenanza N° 196-2013-MSMM . 513509

PODER EJECUTIVO
**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Declaran el año 2014 como el "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**DECRETO SUPREMO
N° 001-2014-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es decisión del Poder Ejecutivo coadyuvar a la promoción de la actividad industrial de forma responsable, así como impulsar el compromiso climático, en el ámbito de la COP 20 - Cumbre Climática de la Organización de las Naciones Unidas que tendrá lugar en la ciudad de Lima, entre el 1 al 12 de diciembre de 2014;

Que, en este sentido, se plantea que el Estado promueva el desarrollo de una actividad industrial de forma responsable, a través de la propuesta de procesos eficientes que optimicen la industrialización del país, sin descuidar el respeto por la población a nivel nacional, así como con el medio ambiente, con especial énfasis en el ámbito climático;

Que, las acciones antes descritas, coadyuvan además al compromiso del Gobierno actual en la organización de la COP 20 - Cumbre Climática de la Organización de las Naciones Unidas, que se desarrollará en la ciudad de

Lima entre el 1 al 12 de diciembre de 2014, en donde continuarán las negociaciones para conseguir un nuevo acuerdo climático;

Que, a efecto de la consecución de un nuevo acuerdo climático, el Estado peruano se abocará a apoyar las negociaciones de manera activa, inclusiva y transparente, tanto en foros formales como informales, asumiendo el liderazgo en tal tarea;

Que, en el contexto descrito, se considera necesario declarar el año 2014 como el "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático", para afirmar la decisión del Gobierno en los ámbitos descritos en los considerandos precedentes;

De conformidad por lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese el año 2014 como el "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

Artículo 2º.- Durante el año 2014 se consignará dicha frase en los documentos oficiales.

Artículo 3º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de enero del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1033481-1

CULTURA

Aprueban Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 373-2013-MC

Lima, 27 de diciembre de 2013

Visto, el Informe Nº 576-2013-OGPP-SG/MC emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica. Constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el cual describe y precisa, la naturaleza, estructura y funciones de la Entidad;

Que, el último párrafo del artículo 37 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, los servicios no prestados en exclusividad del Ministerio de Cultura, forman parte de la oferta existente en el mercado, y contribuyen a la generación de ingresos propios en beneficio de la preservación y conservación del patrimonio monumental arqueológico e histórico, integrantes de nuestro patrimonio cultural;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 031-2013-MC de fecha 30 de enero de 2013, se aprobó los valores del boleto por concepto de visitas o ingresos a los sitios arqueológicos, considerados bienes culturales inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para el

año 2014, al amparo de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Nº 29408, Ley General de Turismo;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura, que ofrece a través de los Órganos que conforman su estructura orgánica, el cual contiene los valores del boletaje de ingreso a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, Museos y Museos de Sitio a nivel nacional, así como otros servicios no exclusivos para el ejercicio presupuestal 2014, el mismo que integra los valores a que se refiere el considerando anterior;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, concluye que es necesario que se apruebe el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura para el ejercicio presupuestario 2014;

Con lo visado por el Secretario General, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC y la Resolución Ministerial Nº 031-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura, que ofrece a través de los Órganos que conforman su estructura orgánica, el cual contiene los valores del boletaje de ingreso a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, Museos y Museos de Sitio a nivel nacional, así como otros servicios no exclusivos, que serán de aplicación para el ejercicio fiscal 2014, el mismo que integra los valores del boleto por concepto de visitas o ingresos a los sitios arqueológicos, considerados bienes culturales inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobados por Resolución Ministerial Nº 031-2013-MC, según anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, los anexos aprobados por el artículo precedente, deberán ser publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DIANA ÁLVAREZ CALDERÓN
Ministra de Cultura

1033427-1

Designan funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 381-2013-MC

Lima, 27 de diciembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM,